



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
«DOCM» núm. 232, de 29 de noviembre de 2013
«BOE» núm. 35, de 10 de febrero de 2014
Referencia: BOE-A-2014-1367

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| <i>Preámbulo</i> | 3 |
| CAPÍTULO I. Disposiciones generales | 4 |
| Artículo 1. Objeto. | 4 |
| Artículo 2. Ámbito de aplicación. | 4 |
| CAPÍTULO II. Determinación del sentido del silencio administrativo y de los plazos de resolución y notificación | 4 |
| Artículo 3. Plazos y sentido del silencio administrativo. | 4 |
| Artículo 4. Procedimientos simplificados de ejercicio de la potestad sancionadora. | 5 |
| CAPÍTULO III. Régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas | 5 |
| Artículo 5. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. | 5 |
| Artículo 6. Declaración de pérdida de la eficacia de una declaración responsable o de una comunicación previa. | 5 |
| <i>Disposiciones adicionales</i> | 6 |
| Disposición adicional primera. Informe anual sobre reducción de plazos de resolución y notificación y modificación del sentido del silencio administrativo. | 6 |
| Disposición adicional segunda. Procedimientos de área de actividad de gestión de personal y de patrimonio histórico. | 6 |
| <i>Disposiciones transitorias</i> | 6 |
| Disposición transitoria única. Régimen transitorio. | 6 |

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

| | |
|---|----|
| <i>Disposiciones derogatorias</i> | 6 |
| Disposición derogatoria única. Derogación normativa.. | 6 |
| <i>Disposiciones finales</i> | 6 |
| Disposición final primera. Modificación de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. | 6 |
| Disposición final segunda. Habilitación reglamentaria.. | 7 |
| Disposición final tercera. Desarrollo reglamentario. | 7 |
| Disposición final cuarta. Entrada en vigor. | 7 |
| ANEXO I. | 7 |
| ANEXO II. Procedimientos con silencio administrativo estimatorio. | 10 |

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 30 de junio de 2021

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, tuvo como consecuencia inmediata la modificación de la legislación española, con la finalidad de impulsar el sector servicios, favorecer el crecimiento económico y la competitividad, para lo cual es esencial la simplificación administrativa en todos sus niveles normativos y de gestión. En esta línea, el artículo 40.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible obliga a las Comunidades Autónomas a proceder a una evaluación de la existencia de razones imperiosas de interés general que justifiquen el mantenimiento de los efectos desestimatorios del silencio administrativo en los procedimientos administrativos regulados por normas anteriores a la redacción del artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, derivada de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Esa evaluación debe servir de base para impulsar la adecuación normativa oportuna.

Además de las adaptaciones de leyes sectoriales aprobadas en Castilla-La Mancha, es preciso cumplir ese mandato procediendo a revisar los procedimientos recogidos en la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias que, en su anexo I, recoge 48 procedimientos con plazo de tramitación superior a 6 meses y en el anexo II recoge 179 procedimientos cuyo sentido del silencio es desestimatorio. El Gobierno Regional asumió ese compromiso mediante la aprobación de la medida normativa 4.1.c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2011, en el cual aborda, como cambio necesario inmediato a emprender por la Administración Regional, la simplificación administrativa, para reducir las barreras y cargas derivadas de la actividad burocrática, contribuyendo a la liberalización económica, el fomento de la iniciativa privada y la libre competencia.

En relación a los procedimientos de competencia normativa autonómica y dejando al margen los procedimientos gestionados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero de competencia normativa del Estado, que se regirán por lo establecido en las normas estatales, esta ley reduce plazos y modifica el silencio administrativo en un número significativo de procedimientos, manteniendo únicamente el silencio desestimatorio en aquellos procedimientos en los que resulta justificado por razones imperiosas de interés general, adecuadas a lo dispuesto en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y que se encuentran reflejadas en la Memoria que acompaña al anteproyecto y también, sucintamente, en el anexo I. Por otra parte, autoriza a la norma reglamentaria para que siga, con la necesaria flexibilidad, el camino emprendido, imponiendo obligaciones anuales al Consejo de Gobierno en ese sentido.

Asimismo, se establece el plazo de resolución específico de un conjunto de procedimientos que carecen de plazo de resolución y a los que se ha juzgado inapropiado aplicar la regulación subsidiaria del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otro lado, se establece un régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, con la finalidad de facilitar a la legislación sectorial el cambio de las técnicas de control administrativo previo a nuevas fórmulas de control «a posteriori».

Son fines de la presente ley el respeto al principio general de la consideración del silencio administrativo estimatorio como regla básica de actuación de la administración y la eliminación de las trabas en el ejercicio de las actividades económicas, reduciendo los plazos de tramitación en los procedimientos administrativos.

La ley consta de una exposición de motivos, seis artículos incluidos en tres capítulos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria, tres disposiciones finales y dos anexos. El capítulo I titulado «disposiciones generales» comprende los artículos 1 y 2, que establecen el objeto y el ámbito de aplicación de la ley. El capítulo II, «determinación del sentido del silencio administrativo y de los plazos de resolución y notificación», comprende los artículos 3 y 4, dedicados a su determinación en los procedimientos de competencia normativa autonómica y en los procedimientos simplificados de ejercicio de la potestad sancionadora. El capítulo III, «régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas», incluye los artículos 5 y 6, que regulan los contenidos y régimen de ineficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.

La presente ley se dicta con base en las competencias exclusivas para la regulación de la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de dicha organización, atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los artículos 31.1.1.^a y 28.^a y 39.3 de su Estatuto de Autonomía así como, en determinados casos, en los títulos competenciales referidos a las materias sustantivas a cuyos procedimientos se refiere.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

1. Es objeto de la presente ley la determinación de los plazos máximos de resolución y la fijación del sentido del silencio administrativo de determinados procedimientos que se tramitan por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. También se regula el régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. La presente ley se aplica a procedimientos sobre los que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ostenta competencias normativas, tanto respecto del silencio administrativo, como de los plazos de resolución y notificación.

2. Se regulan en la presente ley:

- a) Procedimientos para los que se establece un silencio administrativo desestimatorio.
- b) Procedimientos que tienen un plazo de resolución y notificación superior a seis meses.
- c) Procedimientos que, teniendo un plazo de resolución y notificación igual o inferior a seis meses, tienen:

1.º Sentido estimatorio del silencio fijado por normativa de la Administración Autonómica.

2.º Sentido desestimatorio del silencio fijado por normativa básica estatal.

CAPÍTULO II

Determinación del sentido del silencio administrativo y de los plazos de resolución y notificación

Artículo 3. *Plazos y sentido del silencio administrativo.*

1. Los procedimientos a los que se refieren las letras a), b) y c) 2.º del artículo 2.2 de la presente ley son los establecidos en el anexo I, que fija el sentido del silencio administrativo en dichos procedimientos y determina los procedimientos con plazo de resolución y notificación superior a seis meses.

2. Los procedimientos previstos en la letra c) 1.º del artículo 2.2 de la presente ley son los establecidos en el anexo II, que fija el plazo máximo de resolución y notificación en dichos procedimientos.

3. Los plazos máximos de resolución y notificación de los procedimientos previstos en los dos números anteriores son los que se indican en sus correspondientes anexos.

Artículo 4. *Procedimientos simplificados de ejercicio de la potestad sancionadora.*

El plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos simplificados para el ejercicio de la potestad sancionadora será de tres meses desde su iniciación.

CAPÍTULO III

Régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas

Artículo 5. *Declaraciones responsables y comunicaciones previas.*

1. A los efectos de esta ley, las definiciones de declaración responsable y de comunicación previa serán las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Administración de la Junta de Comunidades deberá aprobar, publicar y mantener actualizados los correspondientes modelos de declaraciones responsables y comunicaciones previas, que responderán a criterios de claridad y precisión, especialmente de los elementos esenciales que puedan determinar la declaración de su ineficacia, y las mismas se podrán presentar por vía electrónica.

3. Las comunicaciones previas y declaraciones responsables deberán contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos de la persona interesada, número de NIF, NIE o pasaporte. En caso de actuar a través de representante, deberá contener también los mismos datos de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente y del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Manifestación expresa del objeto en que se concrete, con toda claridad, la comunicación previa o declaración responsable, para lo cual deberán permitir que el interesado haga constar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente que se mencionará, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

c) Lugar y fecha.

d) Firma del interesado, en su caso del representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio válido en Derecho.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

4. Cuando la comunicación previa o la declaración responsable del interesado no reúna los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se concederá un plazo de subsanación de diez días, transcurrido el cual sin haber subsanado los defectos o errores existentes, el órgano competente adoptará resolución motivada teniendo por no realizada la comunicación previa o declaración responsable.

Artículo 6. *Declaración de pérdida de la eficacia de una declaración responsable o de una comunicación previa.*

1. La presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa faculta al órgano competente para comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme a las atribuciones que le conceda la normativa correspondiente.

2. El órgano competente adoptará una resolución motivada, previa audiencia al interesado, declarando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad en los supuestos de:

a) Inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa.

b) Inicio del ejercicio del derecho o de la actividad sin presentar ante el órgano competente la declaración responsable o comunicación previa, salvo en los casos en que la legislación sectorial permita su presentación en un momento posterior.

3. El órgano competente, cuando constate el incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos esenciales de la declaración responsable o de la comunicación previa, dirigirá al interesado una notificación para que subsane dicho incumplimiento en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación se hubiera producido, se procederá a dictar resolución declarando la pérdida de efectos de la declaración o comunicación.

4. El órgano competente podrá acordar cautelarmente la suspensión del funcionamiento de la actividad o del ejercicio del derecho, durante el tiempo necesario para la subsanación de los requisitos exigidos, en los casos de no presentación de la preceptiva declaración responsable o comunicación previa o por incumplimiento sobrevenido de requisitos, cuando concurren circunstancias graves que afecten a la seguridad de las personas o bienes o a los intereses económicos de terceros.

Disposición adicional primera. *Informe anual sobre reducción de plazos de resolución y notificación y modificación del sentido del silencio administrativo.*

La Consejería competente en materia de simplificación de procedimientos elaborará anualmente, a través de la Inspección General de Servicios y en colaboración con las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades, un informe sobre la reducción de plazos máximos de resolución y notificación de los procedimientos administrativos de competencia normativa de la Junta de Comunidades, así como de la modificación del sentido del silencio administrativo desestimatorio, que elevará al Consejo de Gobierno para su toma en consideración.

Disposición adicional segunda. *Procedimientos de área de actividad de gestión de personal y de patrimonio histórico.*

El sentido del silencio y los plazos máximos de resolución establecidos en la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, relativos a los procedimientos del área de actividad «gestión de personal» y «patrimonio histórico», mantendrán su vigencia, hasta la aprobación de las normas sectoriales que los regulen de manera específica.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio.*

1. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada expresamente la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el Régimen Jurídico aplicable a la Resolución Administrativa en determinadas materias.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango legal o reglamentario se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 53 de Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por faltas leves y graves corresponderán a los Ayuntamientos de la región, salvo en los supuestos en que la comisión de la infracción se impute a los mismos Ayuntamientos o se cometa en materia de festejos taurinos, en cuyo caso corresponderán a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

Disposición final segunda. *Habilitación reglamentaria.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para, mediante Decreto, y en relación a los procedimientos regulados por normas autonómicas con rango de ley:

- a) Reducir los plazos de duración máxima en los procedimientos que no excedan de seis meses.
- b) Modificar el sentido del silencio administrativo desestimatorio en estimatorio.

Disposición final tercera. *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Toledo, 21 de noviembre de 2013.–La Presidenta, María Dolores de Cospedal García.

ANEXO I

A) Procedimiento con silencio administrativo desestimatorio y plazo de resolución igual o inferior a seis meses.

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Justificación | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|--|---------|---|--|
| 020203 | JTR | Actualización de datos de registro vitícola. | 6 meses | Normativa Comunitaria Supraestatal y lucha contra el fraude. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 030309 | IW8 | Concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la reserva regional. | 6 meses | Normativa Comunitaria Supraestatal y lucha contra el fraude. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 010412 | JWM | Autorización del vacío sanitario por motivos epidemiológicos. | 1 mes | Salud pública. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 040229 | JWL | Obtención de la calificación sanitaria en las explotaciones de ganado ovino, caprino, bovino y porcino y calificación sanitaria de cebaderos de rumiantes. | 6 meses | Salud pública. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 010422 | JXD | Autorización de transferencia total o parcial de la explotación durante el plazo de duración de los compromisos agroambientales. | 6 meses | Normativa Comunitaria Supraestatal y protección medio ambiente. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural. |
| 040115 | JHS | Solicitud de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas de productos agrícolas y alimenticios. | 6 meses | Normativa Comunitaria Supraestatal. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural. |
| 010413 | JWN | Concentración parcelaria de carácter privado (procedimiento ordinario y procedimiento simplificado). | 6 meses | Buena fe en transacciones privadas. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural. |
| 010203 | JF6 | (DEROGADO). | | | |
| 010214 | JKV | Concesión de cotos de pesca a sociedades colaboradoras. | 1 mes | Protección del Medio ambiente. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 010238 | JFQ | Autorización de actividades y usos en montes demaniales. | 3 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 010243 | 244 | Autorización de actividades y usos de ocupación temporal de vías pecuarias. | 3 meses | Protección del medioambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040124 | JMR | Catalogación de montes públicos. | 6 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040125 | JMN | Desafectación/descatalogación de montes demaniales. | 3 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040128 | JMO | Declaración de prevalencia de utilidad pública montes. | 3 meses | Dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040135 | JNJ | Desafectación/innecesariedad de terrenos de vías pecuarias. | 6 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040106 | I15 | Admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Justificación | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|---|--------------------------------------|--|--|
| 040096 | IYM | Admisión de alumnado en ciclos formativos de grado medio y superior en centros docentes públicos y privados concertados. | 4 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 040098 | IYX | Admisión y matrícula del alumnado en ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la modalidad e-learning. | 4 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 040099 | J8F | Admisión del alumnado en ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 040100 | IRO | Admisión del alumnado a los programas de cualificación profesional inicial en Castilla-La Mancha. | 1.º PCPI: 1 mes 2.º PCPI: 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 040102 | IWC | Admisión en enseñanzas modulares de formación profesional del sistema educativo en régimen presencial. | 2 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 040103 | I4I | Admisión del alumnado en centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 120035 | C32 | Procedimiento de admisión de las escuelas infantiles. | 6 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. |
| 030238 | F00 | Plazas de estancias subvencionadas en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha. | 1 mes | Protección derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación. |
| 010072 | J7B | Autorización construcción estaciones de servicio. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y dominio público. | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |
| 010073 | 127 | Autorización acceso a carreteras o cambio de uso de los existentes. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y dominio público. | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |
| 010074 | 241 | Autorización de obras de conducción en paralelo o cruce en carreteras titularidad de la Junta de Comunidades. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y dominio público. | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |
| 010340 | J7P | Autorización de uso de bienes y/o derechos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a la Consejería de Fomento. | 3 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y dominio público. | Consejería de Fomento. Secretaría General. |
| 010116 | J9R | Autorización administrativa para la construcción, ampliación o modificación sustancial de instalaciones de distribución de gas de competencia autonómica. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010124 | J93 | Autorización sección A) minas. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010125 | J94 | Autorización sección B), excepto agua, minas. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010126 | I5O | Otorgamiento de concesión directa de sección C) y D), minas. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010128 | J8S | Otorgamiento de concesión derivada de sección C) y D), minas. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010130 | I5N | Otorgamiento de permiso de investigación, minas. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010332 | IKQ | Autorización de exploración e investigación de hidrocarburos. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 040052 | J9O | Acta de puesta en servicio de instalaciones gasistas de competencia autonómica. | 1 mes | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 040065 | J8R | Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas minerales o termales. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 020090 | JA0 | Inscripción definitiva en el registro autonómico de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. | 1 mes | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010390 | JRZ | Licencias de comunicación audiovisual. | 6 meses | Normativa básica. | Consejería de Fomento. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. |
| 010071 | J7E | Autorización pruebas deportivas y otros usos excepcionales. | 2 meses | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y dominio público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Protección Civil. |
| 040075 | 069 | Constitución y disolución de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (entidades locales menores). | 6 meses | Servicio público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010415 | JX2 | Alteración de términos municipales. | 6 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Justificación | Órgano |
|-------------------------|-----------------------------------|---|---------|---|--|
| 040072 | J8I | Aprobación de disolución de agrupaciones de municipios para el mantenimiento de puesto de secretario. | 6 meses | Servicio público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010046 | JUN | Autorización traslado oficinas farmacia. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010050 | H27 | Autorización instalación botiquines. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010057 | I6F | Autorización del servicio de farmacia hospitalaria. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010380 | JRM, JTL, JTJ, JRL, JRN, JTK, JTI | Autorización de centros hospitalarios y clínicas con internamiento. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010432 | JRL | Autorización de centros y servicios de cirugía mayor ambulatoria, diálisis, radioterapia y medicina nuclear. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010393 | JUY | Autorización de depósito de medicamentos hospitalarios. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040008 | 824 | Acreditación de establecimientos, instalaciones y vehículos de transporte público accesibles. | 3 meses | Protección de salud de los consumidores y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 010418 | JX6 | Autorización de ensayos clínicos de medicamentos veterinarios. | 3 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040187 | A11 | Reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título correspondiente. | 1 mes | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado. |
| 200001 | 777 | Declaración de la idoneidad para la adopción. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado. |
| 200002 | 778 | Inclusión como familia acogedora en el programa de acogimiento familiar de menores. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado. |
| 200003 | 611 | Asunción de la guarda de menores a solicitud de sus padres o tutores. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado. |
| 040021 | B19 | Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 040193 | JJ2 | Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad. | 1 mes | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120002 | H77 | Concertación de plazas residenciales, estancias temporales y estancias diurnas en centros. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120004 | H93 | Concesión de plazas para el programa de termalismo. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120005 | 031 | Acceso, estancias temporales y traslados voluntarios en residencias de mayores de la red pública de Castilla-La Mancha. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. Salud pública. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120010 | H76 | Acceso, traslado voluntario y permutas entre centros de atención a personas con discapacidad intelectual. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. Salud pública. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120014 | ISG | Acceso, traslado voluntario y permutas entre centros de atención a personas con discapacidad física. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. Salud pública. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120027 | I33 | Estancias diurnas en centros gerontológicos de la red pública de Castilla-La Mancha. | 6 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. Salud pública. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 120040 | JX5 | Acceso al servicio de teleasistencia. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes. |
| 010070 | D22 | Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida. | 3 meses | Protección de derechos de los destinatarios de los servicios y lucha contra el fraude. | Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad. |

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Justificación | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|--|--|-------------------|--|
| 180117 | SK38, SK3I | Prestación de servicios en régimen de teletrabajo por el personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. | 2 meses la autorización inicial y 1 mes la prórroga. | Servicio público. | Secretaría General de la Consejería u órgano administrativo correspondiente. |

B) Procedimientos con silencio administrativo desestimatorio y plazo de resolución superior a seis meses.

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Justificación | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|---|---------|--|--|
| 010244 | 248 | Autorización de modificación del trazado de vías pecuarias. | 1 año | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040122 | 062 | Deslinde de montes de maniales. | 1 año | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 040179 | J8X | Declaración de agua mineral, modificación o ampliación de una declaración. | 1 año | Salud pública y defensa de los consumidores. | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 030434 | JO3 | Ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas en áreas de rehabilitación integral (ARI) y calificación de las actuaciones protegidas. | 1 año | Protección derechos de los destinatarios de los servicios y protección del entorno urbano. | Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial. |
| 040039 | JYJ | Declaración de áreas de urbanización protegida. | 1 año | Protección del entorno urbano. | Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial. |
| 190008 | JR6 | Deslinde de términos municipales. | 9 meses | Protección del medio ambiente y dominio público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 040073 | J8P | Otorgamiento de banderas y aprobación de escudos heráldicos de municipios. | 9 meses | Patrimonio histórico y nacional. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 040077 | E98 | Declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en expedientes instruidos por corporaciones locales. | 9 meses | Orden público. | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010042 | I6C | Autorización de instalación de oficinas de farmacia. | 9 meses | Planificación de salud pública y protección de derechos de los destinatarios de los servicios. | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |

ANEXO II

Procedimientos con silencio administrativo estimatorio

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|---|---------|---|
| 010198 | JG9 | (DEROGADO). | | |
| 010252 | E19 | Autorización de veterinarios para la expedición de certificados o documentos de acompañamiento. | 2 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 010414 | JWQ, JWO, JWR | Autorización de movimientos de cuotas lácteas: transferencias, cesiones temporales y trasvases. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 010420 | JXB | Autorización de mataderos para el sacrificio de animales procedentes de campañas de saneamiento ganadero. | 1 mes | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 040144 | 323 | Expedición de los carnés de manipulador de productos fitosanitarios. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 040145 | J2M | Renovación de carnes de manipulador de productos fitosanitarios. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 040231 | JWW | Reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de pura raza. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Agricultura y Ganadería. |
| 020121 | JHO | Reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Rural. |
| 020124 | 698 | Inscripción en el registro de embotelladores y envasadores de vino de Castilla-La Mancha. | 4 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Rural. |
| 020125 | 720 | Registro de sociedades agrarias de transformación (SAT). | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Rural. |
| 020126 | J6Q | Registro de entidades de control de productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Rural. |
| 010200 | JF4 | (DEROGADO). | | |
| 040123 | JFP | Amojonamiento de montes demaniales. | 6 meses | Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales. |
| 010076 | IIX | Autorización de carteles informativos o publicitarios. | 2 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |
| 010335 | J4X | Autorización de cerramientos próximos a carreteras de la red autonómica. | 4 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |
| 010345 | JKW | Autorización de edificaciones próximas a carreteras de la red autonómica. | 4 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras. |

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

| Número de procedimiento | Identificación de trámites | Nombre procedimiento | Plazo | Órgano |
|-------------------------|----------------------------|---|---------|--|
| 010090 | JEM | Autorización de taller de tacógrafos y centro técnico de tacógrafos digitales. | 4 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010093 | JEQ | Autorización de taller de dispositivos de limitación de velocidad. | 4 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010099 | JD6 | Baja de fabricante /comercializador/importador/arrendador de instrumentos de medida sometidos a control metrológico del Estado. | 2 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010097 | JD3 | Baja de organismo autorizado de verificación metrológica. | 2 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010103 | JEJ | Baja de organismo notificado u organismo de control metrológico. | 2 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 020079 | JEU | Registro de vehículos históricos. | 2 meses | Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas. |
| 010143 | J8E, J8C | Autorización de la enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles cuando su valor exceda del 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación local. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010144 | J8D | Autorización de la adjudicación en pública subasta, mediante precio, del aprovechamiento de bienes comunales de las corporaciones locales. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 040248 | C04 | Aprobación de constitución de agrupaciones de municipios para el mantenimiento de puesto de secretario. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 040084 | J8B | Aprobación de la desafectación de bienes comunales de las corporaciones locales. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010417 | JX4 | Alteración del nombre y la capitalidad de los municipios. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010416 | JX3 | Constitución del régimen especial de concejo abierto. | 6 meses | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación y Administración Local. |
| 010059 | I6H | Autorizaciones de creación e instalación de establecimientos relacionados con medicamentos veterinarios. | 2 meses | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040010 | 350 | Certificación técnico sanitaria de vehículos de transporte sanitario por carretera. | 2 meses | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040191 | J6H | Renovación de la certificación técnico sanitaria de transporte sanitario por carretera. | 2 meses | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040228 | J6J | Consulta previa de la certificación técnico sanitario del transporte sanitario por carretera. | 1 mes | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección. |
| 040188 | C25 | Acreditación de las entidades colaboradoras de adopción internacional. | 4 meses | Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado. |

Información relacionada

- Téngase en cuenta que el Consejo de Gobierno podrá modificar el sentido del silencio administrativo, así como la duración de los procedimientos inferiores a seis meses, por Decreto publicado únicamente en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", según se establece en la [disposición final 2](#) de la presente norma.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.